



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



INNOVA BIENESTAR
INNOVACIÓN SOBERANA PARA EL BIENESTAR



Gerencia de Finanzas

Saltillo, Coahuila, a 10 de octubre de 2024

3052/032/2024

Asunto: respuesta solicitud de información no. 330012124000046

ING. DAVID LARA CERVANTES
Titular de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

En referencia al 1403/137/204 a través de los cuales se anexó copia de la solicitud de información no. 330012124000046 misma que por ser información relacionada con el área a mi cargo se recibe para dar respuesta. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como las demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, se atiende la presente, y se transcribe como a continuación se menciona:

Descripción clara de la solicitud de información:

"¿De qué forma el director de administración verifica que los ingresos de InnovaBienestar de México, SAPI de CV se encuentren documentados y registrados de tal forma que favorezca su cobranza?, ¿Cuántas cuentas sin cobrar tiene InnovaBienestar de México, SAPI de CV? De las cuentas sin cobrar solicito se proporcione el monto con IVA incluido en moneda nacional y el nombre de la persona física o moral que adeuda"

En relación con lo solicitado por el peticionario, se le comunica que esta entidad no cuenta entre sus archivos con uno en particular bajo el concepto "de qué forma el director de administración verifica que los ingresos se encuentren documentados y registrados de tal forma que favorezca su cobranza", por lo cual no está obligada a generar un nuevo documento ad-hoc para atender su solicitud de información, resultando aplicable el **Criterio 03/17**, sustentado por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) que lleva por título "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información". Por lo anteriormente manifestado, se informa que no existe normatividad alguna en la que se obligue a esta entidad a generar el documento bajo el concepto que se solicita.

No obstante, y privilegiando el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información prevista en el artículo 6 de la LFTAIP, se hace de su conocimiento que la información con la que se cuenta es la siguiente: la entidad cuenta con Procedimientos de Registros Contables y para el Control y Recuperación de las Cuentas por Cobrar (mismos que establecen las áreas responsables de dichas actividades) los cuales cumplen con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y tienen por objeto, entre otros, la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos; así como salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los



finés a los que están destinados. En atención a lo señalado se anexan dichos procedimientos.

No se omite mencionar que, de conformidad con el artículo tercero transitorio de los Estatutos Sociales de InnovaBienestar de México, SAPI de CV, a partir de la entrada en vigor de dichos Estatutos, todas las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos, convenios, escrituras e instrumentos jurídicos y de política pública que hagan mención a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA) se entenderán hechas a InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V.

Finalmente, se informa que se realizó búsqueda del periodo 10 de septiembre de 2023 al 10 de septiembre de 2024 y como resultado se obtuvo la información que se adjunta en cuadro de Excel, que contiene el total de las cuentas por cobrar de la institución con el impuesto aplicable de la persona física o moral correspondiente.

Esta respuesta fue preparada expresamente para atender la presente solicitud con base en la información con la que se cuenta, se fundamenta y motiva de acuerdo a lo preceptuado por la LFTAIP y en apego a las atribuciones de la Gerencia de Finanzas adscrita a la Dirección de Administración.

Atentamente,

C.P. Carlos Gerardo Orozco Portillo
Responsable de la Gerencia de Finanzas
InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V.

Anexo: Procedimientos de Registros Contables y para el Control, Recuperación de las Cuentas por Cobrar, y cuadro Excel

C.c.p. **Mtro. Francisco Reyes Baños**, Director de Administración en IBdMX, para su conocimiento